

SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos que deberán usar los interesados, para realizar el trámite de aprobación de personas acreditadas para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas de eficiencia energética.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS QUE DEBERAN USAR LOS INTERESADOS, PARA REALIZAR EL TRAMITE DE APROBACION DE PERSONAS ACREDITADAS PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE EFICIENCIA ENERGETICA.

JUAN CRISTOBAL MATA SANDOVAL, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (Conae), con fundamento en los artículos 33 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 69-M y primero transitorio fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2000; 1o., 2o. fracción II inciso e), 38 fracciones V y VI, 52, 68, 69, 70, 70-C, 71, 74, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 87 y 91 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 79, 87 y 88 de su Reglamento; 3 fracción VI inciso c), 34 fracciones II, XXIII, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 1o., 2o., 3o. fracción I y 8o. fracciones I y VIII del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, y 1o. del Acuerdo por el que se delega en favor del Director General de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, las facultades para presidir el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos, así como expedir las normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece las bases para llevar a cabo la mejora regulatoria sistemática de los trámites que aplica la Administración Pública Federal;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, señala como una de sus estrategias, el transparentar los procesos de operación de los servicios públicos que reciben los ciudadanos, así como el implementar mecanismos de monitoreo y asesoría a los ciudadanos para que todas las personas reciban servicios de calidad sin distinción alguna y sin espacio para la corrupción. Sólo de esta forma podrá recuperarse verdaderamente la confianza ciudadana en la acción gubernamental;

Que es un compromiso de las dependencias del Ejecutivo Federal ampliar los programas de simplificación administrativa y mejora regulatoria en toda la administración pública, procurando que los cambios tengan un impacto directo en el combate a la discrecionalidad, la arbitrariedad o la corrupción;

Que con fecha 19 de mayo de 2003 se publicó el Aviso por el que se comunica que todos los trámites y servicios que aplica la Secretaría de Energía y sus órganos desconcentrados, han quedado inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y,

Que con fecha 21 de noviembre de 2007 y con fundamento en el artículo 69-H y 69-J de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria eximió a la Secretaría de Energía la obligación de presentar la Manifestación de Impacto Regulatorio, respecto de los formatos para solicitud del trámite que aplica la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, para proceder a su publicación en el Diario Oficial de la Federación conforme a lo dispuesto en el artículo 69-L segundo párrafo de la referida Ley, por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS QUE DEBERAN USAR LOS INTERESADOS, PARA REALIZAR EL TRAMITE DE APROBACION DE PERSONAS ACREDITADAS PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE EFICIENCIA ENERGETICA

ARTICULO UNICO.- Para conocimiento de los interesados en aprobarse para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas de eficiencia energética se expiden los formatos para las solicitudes del trámite CONAE-00-001 Aprobación de personas acreditadas para la evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas de eficiencia energética, los cuales corresponden a las siguientes modalidades: CONAE-00-001A Solicitud de aprobación de laboratorios de pruebas; CONAE-00-001-B Solicitud de aprobación de unidades de verificación; CONAE-00-001C Solicitud de aprobación de organismos de certificación; mismos que se encuentran en el anexo del presente Acuerdo y cuyo uso será obligatorio en la fecha de entrada en vigor del mismo.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán usar los interesados, para realizar el trámite de aprobación de personas acreditadas para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de eficiencia energética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2004.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2007.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos y Director General de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, **Juan Cristóbal Mata Sandoval.**- Rúbrica.

Consideraciones generales para su llenado:

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y copia para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la CONAE.
- Sólo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas.
- La firma del solicitante, debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Las solicitudes que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras, no tendrán validez alguna.
- Debe presentarse en las oficinas de Oficialía de Partes de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, sita en Río Lerma No. 302, 2° piso, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Trámite al que corresponde la forma:

CONAE-00-001 Aprobación de personas acreditadas para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas de eficiencia energética

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: CONAE-00-001

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 21 de noviembre de 2007

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 21 de noviembre de 2007

Fundamento jurídico-administrativo:

- Artículo 33 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (publicada en el **Diario Oficial de la Federación (DOF)** el 29 de diciembre de 1976, reformas del 28 de diciembre de 1994)
- Artículos 1o., 2o. fracción II inciso e), 38 fracciones V y VI, 52, 68, 69, 70, 70-C, 71, 74, 83 y 91 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (**DOF** 1 de julio de 1992, reformas del 20 de mayo de 1997)
- Artículos 3 fracción VI inciso c) y 34 fracciones II, XXIII, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía (**DOF** 4 de junio de 2001, reformas del 26 de enero de 2004)
- Artículos 79, 87 y 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (**DOF** 14 de enero de 1999)
- Artículos 1o., 2o., 3o. fracción I y 8o. fracciones I y VIII del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía (**DOF** 20 de septiembre de 1999)
- Artículo 1o. del Acuerdo por el que se delega en favor del Director General de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, las facultades para presidir el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos, así como expedir las normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia (**DOF** 29 de octubre de 1999)

Documentos anexos:

Copia de la acreditación (vigente) en las normas oficiales mexicanas de eficiencia energética, otorgada por la entidad de acreditación.

Tiempo de respuesta:

12 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Número telefónico para quejas:

Órgano Interno de Control en la SENER
Tel. 50 00 60 00, extensión 1013
Fax: 50 00 60 50
Correo electrónico: oic@energia.gob.mx

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico, fax y correo electrónico del responsable del trámite para consultas:

30 00 10 00, extensiones 1118 y 1126
Fax: 30 00 10 80
Correo electrónico: myg@conae.gob.mx, lab@conae.gob.mx

E	OTRAS ACTIVIDADES
	<p>9) Especifique cualquier otra actividad que desempeñe actualmente, diferente a la de verificación:</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
	<p style="text-align: center;">Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en la presente son ciertos</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Firma del solicitante o nombre y firma de su Representante Legal</p>

Consideraciones generales para su llenado:

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y copia para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la CONAE.
- Sólo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas.
- La firma del solicitante, debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Las solicitudes que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras, no tendrán validez alguna.
- Debe presentarse en las oficinas de Oficialía de Partes de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, sita en Río Lerma No. 302, 2° piso, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Trámite al que corresponde la forma:

CONAE-00-001 Aprobación de personas acreditadas para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas de eficiencia energética

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: CONAE-00-001

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 21 de noviembre de 2007

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 21 de noviembre de 2007

Fundamento jurídico-administrativo:

- Artículo 33 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (publicada en el **Diario Oficial de la Federación (DOF)** el 29 de diciembre de 1976, reformas del 28 de diciembre de 1994)
- Artículos 1o., 2o. fracción II inciso e), 38 fracciones V y VI, 52, 68, 69, 70, 70-C, 71, 74, 84, 85, 86, 87 y 91 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (**DOF** 1 de julio de 1992, reformas del 20 de mayo de 1997)
- Artículos 3 fracción VI inciso c) y 34 fracciones II, XXIII, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía (**DOF** 4 de junio de 2001, reformas del 26 de enero de 2004)
- Artículos 79, 87 y 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (**DOF** 14 de enero de 1999)
- Artículos 1o., 2o., 3o. fracción I y 8o. fracciones I y VIII del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía (**DOF** 20 de septiembre de 1999)
- Artículo 1o. del Acuerdo por el que se delega en favor del Director General de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, las facultades para presidir el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos, así como expedir las normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia (**DOF** 29 de octubre de 1999)

Documentos anexos:

- Copia de la acreditación (vigente) en las normas oficiales mexicanas de eficiencia energética, otorgada por la entidad de acreditación.

Tiempo de respuesta:

12 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Número telefónico para quejas:

Órgano Interno de Control en la SENER
Tel. 50 00 60 00, extensión 1013
Fax: 50 00 60 50
Correo electrónico: oic@energia.gob.mx

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico, fax y correo electrónico del responsable del trámite para consultas:

30 00 10 00, extensiones 1114 y 1161
Fax: 30 00 10 80
Correo electrónico: verificacion@conae.gob.mx, nor@conae.gob.mx

Consideraciones generales para su llenado:

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y copia para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la CONAE.
- Sólo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas.
- La firma del solicitante, debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Las solicitudes que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras, no tendrán validez alguna.
- Debe presentarse en las oficinas de Oficialía de Partes de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, sita en Río Lerma No. 302, 2° piso, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Trámite al que corresponde la forma:

CONAE-00-001 Aprobación de personas acreditadas para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas de eficiencia energética

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: CONAE-00-001

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 21 de noviembre de 2007

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 21 de noviembre de 2007

Fundamento jurídico-administrativo:

- Artículo 33 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (publicada en el **Diario Oficial de la Federación (DOF)** el 29 de diciembre de 1976, reformas del 28 de diciembre de 1994)
- Artículos 1o., 2o. fracción II inciso e), 38 fracciones V y VI, 52, 68, 69, 70, 70-C, 71, 74, 79, 80 y 91 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (**DOF** 1 de julio de 1992, reformas del 20 de mayo de 1997)
- Artículos 3 fracción VI inciso c) y 34 fracciones II, XXIII, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía (**DOF** 4 de junio de 2001, reformas del 26 de enero de 2004)
- Artículos 79, 87 y 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (**DOF** 14 de enero de 1999)
- Artículos 1o., 2o., 3o. fracción I y 8o. fracciones I y VIII del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía (**DOF** 20 de septiembre de 1999)
- Artículo 1o. del Acuerdo por el que se delega en favor del Director General de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, las facultades para presidir el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos, así como expedir las normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia (**DOF** 29 de octubre de 1999)

Documentos anexos:

Copia de la acreditación (vigente) en las normas oficiales mexicanas de eficiencia energética, otorgada por la entidad de acreditación.

Tiempo de respuesta:

12 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Número telefónico para quejas:

Órgano Interno de Control en la SENER
Tel. 50 00 60 00, extensión 1013
Fax: 50 00 60 50
Correo electrónico: oic@energia.gob.mx

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico, fax y correo electrónico del responsable del trámite para consultas:

30 00 10 00, extensiones 1118 y 1126
Fax: 30 00 10 80
Correo electrónico: myg@conae.gob.mx, lab@conae.gob.mx

AVISO mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio de Exploración Superficial Sismilógico Tridimensional Monclova Sur-Huerta 3D, perteneciente al Proyecto de Inversión Múzquiz, del Activo Integral Burgos, Región Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Subsecretaría de Hidrocarburos.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACION SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL "ESTUDIO DE EXPLORACION SUPERFICIAL SISMILOGICO TRIDIMENSIONAL MONCLOVA SUR-HUERTA 3D", PERTENECIENTE AL PROYECTO DE INVERSION MUZQUIZ, DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS, REGION NORTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8o. del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 55 del Reglamento de Trabajos Petroleros, y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía se comunica que el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción, a través de su apoderado legal, Ing. Luis Jaime Chapa Elizondo, Representante Legal, mediante oficio 237-75000-2-3260-1305-2007, de fecha 8 de noviembre de 2008, solicita a esta Secretaría de Energía el permiso para la realización del estudio de reconocimiento y exploración superficial que a continuación se detalla:

1. NOMBRE DEL TRABAJO

"Estudio de Exploración Superficial Sismilógico Tridimensional Monclova Sur-Huerta 3D", proyecto de inversión Múzquiz, Activo Integral Burgos, Región Norte.

2. LOCALIZACION Y LIMITES DEL AREA A CUBRIR

El área de estudio se localiza aproximadamente a 17.173 kilómetros al noreste de Monclova y a 19.899 kilómetros al suroeste de San Buenaventura en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y queda comprendida en las asignaciones petroleras número A-811, A-995, A-1398 y A-1403.

El estudio se desarrollará en un área aproximada de 443 km².

Se trabajará dentro del área cuyos vértices dados en coordenadas UTM y geográficas son los siguientes:

COORDENADAS DEL ESTUDIO DE EXPLORACION SUPERFICIAL SISMILOGICO TRIDIMENSIONAL MONCLOVA SUR-HUERTA 3D

Vértice	UTM		Geográficas	
	X	Y	Latitud	Longitud
A	249,892.80 m	2'988,334.13 m	26°59'45.96" N	101°31'12.87" W
B	259,932.10 m	2'005,861.62 m	27°09'21.55" N	101°25'21.19" W
C	282,874.81 m	2'992,737.88 m	27°02'28.99" N	101°11'19.95" W
D	275,798.24 m	2'980,172.43 m	26°55'36.82" N	101°15'28.46" W
E	261,983.94 m	2'988,134.50 m	26°59'47.14" N	101°23'54.43" W
F	259,058.45 m	2'983,062.50 m	26°57'00.60" N	101°25'36.95" W

3. METODO EXPLORATORIO

El "Estudio de Exploración Superficial Sismilógico Tridimensional Monclova Sur-Huerta 3D", se realizará mediante el método Sismológico de Reflexión Tridimensional con la técnica de vibrosismo. La información sísmica de alta densidad y resolución que se adquirirá ayudará en la obtención de datos con un buen grado de interpretabilidad, lo que permitirá definir las características estructurales y estratigráficas del subsuelo para confirmar la presencia de trampas con posibilidades de contener hidrocarburos.

La adquisición sísmica se realizará empleando como fuente impulsiva de energía superficial el vibrosismo controlado. La operación se inicia con la apertura de brechas o haciendo transitables los caminos ya existentes. Esta actividad se realiza procurando no afectar la flora o la infraestructura existente en el área de estudio.

Posteriormente se traza una retícula sobre el terreno, tanto para líneas de fuente impulsiva como para líneas de recepción; a continuación se tienden los cables, se instalan las cajas telemétricas y se plantan los sismodetectores (geófonos) a lo largo de cada línea sísmica programada. La malla de líneas sísmicas tendrá rumbo noreste-suroeste (receptoras) y noroeste-sureste (fuente).

El vibrosismo se genera utilizando camiones que vibran en puntos específicos (fuente) en una malla regular sobre el terreno. En cada punto fuente se posicionan 3 camiones para producir los vibrosismos controlados de pequeña intensidad.

La aplicación de la fuente de energía genera ondas sísmicas que viajan hacia el interior de la tierra y son reflejadas o refractadas al encontrar cambios en las propiedades físicas de las rocas o en los contactos entre capas o estratos de la corteza terrestre. Las ondas sísmicas reflejadas retornan a la superficie, donde son captadas por los sismodetectores, los cuales transforman los pequeños impulsos mecánicos en eléctricos y son filtrados, amplificados y grabados en cartuchos de alta densidad en la estación receptora (sismógrafo). Posteriormente se procesa la información sísmica y se obtienen secciones sismológicas que permiten identificar estructuras y trampas estructurales con características favorables para almacenar hidrocarburos.

La adquisición de los datos sísmicos en tres dimensiones de buena calidad y alta resolución, permitirá mejorar y detallar la definición estructural-estratigráfica de la estructura asociada a los pozos productores Monclova 5 y Huerta 1 a nivel de la formación La Casita, así como lograr un mejor control de la estructura a nivel de los horizontes productores Padilla y La Virgen.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación para que, en un término de treinta días naturales a la entrada en vigor del presente, los propietarios, poseedores o usufructuarios de los terrenos objeto de la exploración presenten su oposición, si la hubiere, ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2007.- El Director General, **Juan Carlos Zepeda Molina**.- Rúbrica.